Año VII. Teruel 31 de Enero de 1886. Número 4.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE 1.ª ENSENANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3·25
Por un trimestre. . 1·76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonaran 10 céntimos de peseta por linea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Juan A. Garcia.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrabio.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza *del Seminario*, 5
ADMINISTRACIÓN,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Pedimos reformas. II. *Sección oficial.* R. O. encareciendo el planteamiento definitivo y absoluto del Sistema métrico.—Orden desestimando una protesta en oposiciones.—Otra sobre retribuciones.—Otra desestimando la pretensión de un Ayuntamiento que solicita se provea su escuela por oposición. *Seccion varia.* El Catolicismo en Australia.—Lección moral.—Lo ordinarie. *Noticias. Anuncios.*

PEDIMOS REFORMAS.

II.

La primera dificultad con que tropezamos al continuar nuestro modesto trabajo, es la cuestión de estudios que son necesarios para seguir la carrera del Magisterio. ¿Son ó no suficientes los que, de conformidad con los artículos 68, 69 y 70 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, se practican desde entonces en las Escuelas Normales? Esta cuestión encierra otra que debemos resolver préviamente. ¿Responde á alguna necesidad imprescindible la división de los títulos profesionales de Maestros en elementales, superiores y normales?

La división en castas de una clase, cuyos indivíduos tienen las mismas aspiraciones, los mismos deberes, idéntica misión que llenar, é iguales sacrificios que hacer, lejos de contribuir á la armonía que entre todos ellos debe reinar constantemente, sirve sólo para practicar el desnivel y trastornar el equilibrio de las íntimas relaciones que entre todos debe existir para dirigirse de común acuerdo al honroso fin por todos perseguido. Si las mis rias humanas no fuesen tantas, si á los hombres no molestaran con tanta frecuencia las distinciones de sus semejantes, ó siquiera si á algo práctico pudiera conducir el establecer tres títulos profesionales para cuatro años de estudios, esta conveniencia práctica, por escasa que fuera, compensaría tal vez á aquellas miserias y fijaría la necesidad de sostener los tres títulos. ¿Pero qué beneficios prácticos reportan de ello ni la sociedad sobre quien recaen los efectos de esos mismos títulos ni los indivíduos á cuyo favor se expiden? El privilegio conspira contra la armonía social, y hay que combatirlo en todas sus esferas. Si cada escuela de primera enseñanza tuviese la dicha de disponer de un personal docente más ó menos numeroso, pero que no estuviera representado simplemente por la unidad, como por desgracia sucede en España, ya nos parecerían convenientes las categorias, porque en tal caso, no solo no se opondrian al equilibro, sino que, por el contrario, serian necesarias para mantenerlo. Y aun entonces holgaría entre nosotros tanta variedad de títulos prefesionales, porque los mismos administrativos ó nombramientos especiales, fijarian á cada profesor el sitio que le correspondiera ocupar; pero siendo cada Maestro jefe de su establecimiento, y rigiéndose estos por una ley que á todos ampara así como á todos obliga por igual, ¿á qué esa

clasificación en elementales, superiores y normales? ¿No es una división ridícula? Pues vaya fuera de nuestra clase todo lo que sea ó parezca ridículo, y seamos todos á secas maestros de primera enseñanza, ó profesores de instrucción primaria.

Ahora bien: ¿Dando por supuesto que basta con un título profesional, ¿qué estudios serán necesarios para conseguirlo? Al contestar, entramos de lleno en la primera cuesón.

Los Maestros de nuestros dias deben ser regularmente ilustrados por muchas razones. Siendo el carácter de nuestra época popularizar las letras y las ciencias, el Maestro de primera enseñanza debe poseer un buen caudal de conocimientos relativos á los principales ramos del saber. Y como su misión es más elevada todavía; como tiene el deber, en primer término, de cultivar las facultades del hombre, ha de poseer la ciencia de educar en toda la extensión necesaria para llenar con acierto su importantísima misión. El Maestro ha de ser mentor é instructor á la vez, y para serlo, en la verdadera acepción de ambas palabras, necesita prepararse con gran constancia y no escaso trabajo. Necesita estudiar con bastante aprovechamiento las asignaturas que la ley del 57 fija para los cuatro años de la carrera, admitiendo decididamente la de Música, y dando la mayor extensión posible á la Pedagogía, ó ampliándola con su curso de Filosofía moral.

Por manera que el título de Maestro se obtendría mediante la correspondiente reválida, despues de haber probado, con arreglo á la ley, las siguientes asignaturas: Doctrina Cristiana é Historia sagrada, dos cursos; Teoría y práctica de la lectura y escritura, tres cursos; Gramática castellana con ejercicios de composición y análisis, tres cursos; Aritmética, un curso; Algebra, un curso; Geometria, dibujo lineal y Agrimensura, dos cursos; Geografía é Historia de España, un curso; Geografía é Historia universal, un curso; Música, dos cursos; Pedagogía, tres cursos; Religión y Filosofia moral, dos cursos; Ciencias físicas y naturales, dos cursos; Literatura castellana, un curso; Agricultura, Industria y Comercio, dos cursos, y Derecho administrativo, aplicado á la primera enseñanza, un curso.

Estos estudios deberían hacerse en cuatro ó cinco años, dando la mayor importancia posible á los ejercicios prácticos, y no admitiendo á matrícula de primer año á los aspirantes menores de diez y seis ni á los que se hallaran poco instruidos en las materias propias de las escuelas de primera enseñanza.

Para nosotros, la asignatura más importante para las Maestras es la de Labores, y por eso le concederíamos toda la extensión posible, sustituyéndola por la Agricultura, Industria y Comercio y Legislación del ramo, y si se quería, tambien por las Ciencias físicas y naturales.

Haríamos al Profesorado de las Escuelas Normales superior al de las de primera enseñanza, y para ejercerlo, exigiríamos el grado de Bachiller en artes, y además la prueba de las asignaturas precitadas, cuyos estudios no fueran conmutables.

Se nos objetará que no es posible imponer tantos sacrificios al que después ha de pasar su vida tal vez en una mísera aldea; pero á esto contestaremos que los hijos de esa pobre aldea, tienen tanto derecho á las ventajas sociales como los de la población más importante, porque todos son españoles, y que no hay ni puede haber razón bastante fundada para tener á unos sumidos en contínua postración y favorecer á otros con un progreso indefinido, siendo todos hijos de una misma patria, y contribuyendo tal vez los primeros con mas sacrificios que los segundos al sostenimiento de las cargas públicas Ni los hijos de ciudades populosas han contraido ningún mérito especial por haber nacido en ellas, ni puede reputarse como demérito el haber visto la primera luz en insignificantes villorrios. La cura de almas se halla establecida en todos los pueblos, así en los numerosos como en los pequeños, y no es raro encontrar en estos, celosos curas párrocos cuya virtud y ciencia infunden ideas de consideración y respeto hasta en los más desalmados. ¿Por qué no ha de haber allí tambien Maestros de primera enseñanza ilustrados y por todos conceptos dignos? Se oponen á ello los sacrificios pecuniarios que los pueblos pequeños se pueden imponer? Pues si no es otro el inconveniente, no debe haber gran dificultad en salvarlo; y no lo habría en realidad si se aplicaran á todas las escuelas, hoy llamadas incompletas, los beneficios que las de algunas provincias obtienen ya del estado, como tendremos el gusto de exponer otro dia.

Miguel Vallés.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—=—

Real orden.

No han sido vanos ni estériles los esfuerzos en estos últimos años dirigidos por este Ministerio á conseguir el definitivo planteamiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas, único autorizado por la ley. Provincias hay ya en que por parte del público poco resta que hacer para que por completo desaparezcan las antiguas unidades de pesar y medir, y en que por parte de las Autoridades hace tan solo falta perseverancia para perfeccionar el servicio de contrastación Otras hay en que la capital y las principales poblaciones usan casi exclusivamente del sistema metrico, infiltrando su progreso en los Municipios contiguos, y siendo, merced á su tráfico y al de los ferrocarriles, escasos en número aquellos en que no se tiene por lo menos conocimiento de las unidades fundamentales é idea de las grandes excelencias y ventajas, para la vida social en todas sus manifestaciones, de su universal empleo. Pero existen desgraciadamente algunas, aunque pocas, en que solo oficialmente es conocido el sistema legal, sin que el vulgo haya abandonado en modo alguno las antiguas medidas y los antiguos pesos, y sin que el servicio de contrastación se ejecute conforme la ley manda y según los reglamentos y disposiciones vigentes prescriben.

Y para tal negligencia no caben ya excusas como las que motivaron anteriores aplazamientos. Ni cabe sospecha de perturbaciones en el comercio, puesto que al por mayor se ejerce por el sistema métrico decimal, ni hay Ayuntamiento que no haya sido dotado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico de su correspondiente colección de tipos, ni es lícito tampoco atribuir á aislamiento ó á defecto de la no muy grande cultura, indispensable para el abandono de los antiguos usos, la inercia de esas pocas provincias rezagadas.

Juzga por el contrario este Ministerio, que basta que los Gobernadores de provincia participen del verdadero empeño que el Gobierno de S. M. tiene, y con eficacia se propongan cortar el que según la ley no es ya uso sino abuso de las antiguas pesas y medidas, para lograr que estas en absoluto sean en todas partes sustituidas por las que se derivan del metro.

A este fin, S. M. la Reyna (q. D. g.), Regente del Reino, se ha servido disponer que, mirando con particularísimo interés cuanto se refiere al servicio de pesas y medidas, adopte V. S. las disposiciones convenientes pare que sin dilación alguna reciba extricto cumplimiento el reglamento de 27 de Mayo de 1868, perfeccionando el servicio hasta propagar el uso exclusivo del sistema métrico decimal á todos los Ayuntamientos, organizándole inmediatamente y con toda energia, sino estuviera establecido, y dando cuenta á este Ministerio de los resultados que obtenga, así como de cualquiera dificultad que se oponga para vencerla, ya proceda de las Autoridades locales y de las corporaciones, ya de los Fieles contrastes, que deben secundar activamente su acción.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 19 de Enero de 1886.—Montero Rios.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*Gaceta* núm. 22.)

Dirección general de Instrucción pública.

—=—

Primera enseñanza.

En vista del expediente reletivo á la provisión en virtud de oposición de una plaza de Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Maestras y de la protesta presentada ante el Tribunal de oposiciones: resultando que de los informes que acompañan al expediente la protesta mencionada no fué presentada en forma y carece de fundamento bastante según se desprende de las copias de los actos correspondientes á los ejercicios verificados ante aquel Tribunal de oposiciones: esta Dirección general ha resuelto desestimar la propuesta referida y manifestar á V. S. que procede proveer por ese Rectorado la plaza de Auxiliar, objeto de esas oposiciones, toda vez que por la ley de 6 de Julio de 1883, las Maestras deben considerarse para los efectos del sueldo que perciban, como para los que de este se originen, en un todo iguales á los Maestros.

Dios guarde á V. S. muchos años.—El Director general, Aureliano F. Guerra.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Vista la instancia promovida por D. Francisco Javier Pimentel, Maestro de la escuela pública de Oya, provincia de Pontevedra, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento citado al pago de la cantidad que debe percibir el Maestro por compensación de retribuciones, y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la ley de Instrucción pública, los Maestros percibirán además de su suel-

do y casa decente y capaz, la suma correspondiente para el pago de retribuciones; esta Dirección general ha resuelto que por la Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra, se obligue al Ayuntamiento de Oya á que se consigne en sus presupuestos la cantidad necesaria para el emolumento antes mencionado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1885.—El Director general, *Julián Calleja.*

Sr. Rector de la Universidad de Santiago

En vista de la instancia del Ayuntamiento de Siétano, solicitando se provea por oposición la escuela de niños, y no por traslado como se halla anunciada, y de la reclamación del Maestro propuesto para dicha escuela, así como de lo informado por ese Rectorado:

Considerando que si bien el propósito del Ayuntamiento es en un todo plausible, pues to que se propone aumentar la dotación de la escuela al proveer por oposición, lo solicitó sin embargo pasando el tiempo oportuno, anunciada ya la escuela y formada la propuesta:

Considerando que la referida reclamación de D. Cirilo Páez es en un todo fundada, puesto que se lastiman sus derechos adquiridos de acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Siétano; esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión del referido Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1885.—El Director general, *Aureliano F. Guerra.*

Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

SECCION VARIA.

El Catolicismo en Australia.

Hace sesenta y dos años embarcóse en Sidney el venerable Juan José Therry, como Arcipreste de aquellas regiones: acompañábanle, para ayudarle en su apostólica misión, dos Sacerdotes tan solo. El dia 20 de Noviembre de 1885, en la magnífica Catedral de Santa María, con la pompa solemne que se acostumbra en las más importantes ciudades católicas de Europa, se abrió el primer Concilio general de la Iglesia Australiana, presidido por un Cardenal de la Santa Romana Iglesia, concurriendo á tan solemne reunión eclesiástica 16 Arzobispos y Obispos y numeroso concurso de Prelados y Dignidades Eclesiásticas.

¡Sueño hermoso! ¡Trasformación maravillosa!

¿Cómo no esperar, al ver tales comienzos, que en un porvenir no lejano aquel vasto continente quedará por completo reducido á la obediencia de la Sede apostólica romana?

Verdaderamente entre los progresos que el Catolicismo logra todos los dias en el mundo, pocos hay que sorprendan como los realizados en el continente australiano Las victorias obtenidas en la India, en los Estados-Unidos, en Inglaterra, en la Península de los Balkanes por el Catolicismo, no son tan extraordinarias como las que ha logrado en la perla de la Oceania.

Cuando vengan hablando esos pobre-libre pensadores de la decadencia del Catolicismo, puede enviárseles á Austria para que comparen la fuerza de expansión y de propaganda que lleva en su seno la Religión del Crucificado, con la que pueden mostrar ellos, apóstoles de la nada y del descreimiento.

Australia, considerada por muchos geógrafos como continente, teniendo en cuenta su extensión de E. O., mide una longitud de 3 850 kilómetros y de N S. de 3 150: su superficie total, es de 4.827 000 kilómetros cuadrados; su población la componen 3.466.280 habitantes, de los cuales segun el censo de 1883, 516 503, son católicos; en 1861 solo habia 270 690; en 1871, eran ya 443 442: hace setenta años, como dejamos dicho, bastaban tres Sacerdotes para las necesidades espirituales de aquel vasto territorio.

El aumento proporcional de habitantes es mayor en la población católica que en la de los otros cultos; así que es de esperar que siguiendo tal proporción, dentro de algunos años la mayoría de los habitantes de aquella isla serán católicos.

Desde la fundación de la colonia de Nueva Gales del Sud hasta el año 1839, la población católica componíanla los deportados irlandeses; en 1803 se autorizó á un Sacerdote, el padre Dixón, para que celebrara el Santo Sacrificio El añ 1809 salió este Misionero de Australia, y desde entónces los católicos no sólo se vieron privados de todo auxilio espiritual, sino que los ingleses obligaron á los desgraciados irlandeses á asistir á los oficios protestantes bajo la pena de veinticinco latigazos por la primera vez que no concurrieran; de otros veinticinco caso de reincidencia, y la tercera vez que se negaran iban deportados á la penitenciaria de la isla de Norfolk.

En 1817 llegó el P. Jeremias O'Flym en calidad de Prefecto apostólico: pero reducido á prisión, condujéronle á Inglaterra. Por el año 1819, el P. Therry fué nombrado por el Ministerio inglés Capellan de los presos católicos: en 1821 construyó este celoso apóstol la iglesia de Santa María, y al año siguiente habia ya organizado una escuela católica: por entonces vivia en Australia con el sigilo correspondiente y en calidad de Vicario apostó-

lico el Dr. Mathome, hoy Obispo de Birmingham. Pero ya el año 1835 nombróse por la Santa Sede á Monseños Polding, Obispo de Sidney: muchos Sacerdotes vinieron á contribuir con sus trabajos al desarrollo de la Religión, y el P. Therry contó entonces con más valiosos elementos.

El nombramiento de Monseñor Polding marca el momento feliz en que los católicos australianos consiguieron del Gobierno inglés la ansiada libertad: erígense Diócesis, constrúyense iglesias, y la población católica aumenta, extendiéndose por los lugares habitados por los salvajes.

En 1842 Monseñor Polding fué nombrado Arzobispo de Sidney; el doctor Wilson es consagrado Obispo de Robarttown en 1844; el doctor Murphy es elegido Obispo de Adelaida; en la misma época y sucesivamente, vemos como Monseñor Brady es elevado á la Silla episcopal de North, y como Monseñor Geoid de Obispo pasa á Arzobispo de Melburne, y en fin, cómo en veinte años se fundan ocho Diócesis.

En 1865, Monseñor Vanghan, fué nombrado coadjutor de Monseñor Polding; se crearon nuevas Sillas episcopales, tales como las de Gulborn, Armidale, Sandurst y Rockagton. En 1881 Monseñor Morán, Obispo de Ossoy, fué promovido al Arzobispado de Sidney, en reemplado de Monseñor Vanghan, y tres años después el tercer Arzobispo de Sidney fué investido con la púrpura Cardenalicia, y consagró al Arzobispo de Dublin. La Iglesia Católica en Australia no lleva todavia un siglo de existencia, y cuenta ya un Cardenal, 2 Arzobispos, 12 Obispos, 500 Sacerdotes, 700 iglesias, 100 establecimientos pertenecientes á diversas Comunidades religiosas, 2 universidades, 400 ó 500 escuelas y ¡más de 500.000 fieles!

R. Smith.

LECCIÓN MORAL.

—Ya que despacha al abuelo,
Padre, no le dé una manta;
Saque usté el cuchillo y corte,
Que con la mitad le basta.
—Hijo, sabes lo que dices?
—Si, padre, la cosa es clara:
La otra mitad, escondida
Se la tiene usté y guardada
Para cuando sea viejo,
Por si su hijo lo despacha;
Que á quien dá tales lecciones
Tal discípulo le aguarda.

Ezequiel Solana.

LO ORDINARIO.

Que el Maestro esté en la escuela
doce meses muy cabales
para ganar.... ¡cuatro reales!
sufriendo tanta gabela:
Que pase un año encerrado
desaciéndose los sesos
con los muchachos traviesos
que le traen mareado;
Que tenga que pelear
con cualquier Juan ó Perico
por si aprende ó no su chico
las reglas de conjugar;
Que su paga sea escasa,
puesto que más no le dan;
que no tenga para pan
y sí disgustos sin tasa;
Pest! que la Junta local
por el menor incidente
le forme un buen expediente,
un expediente formal;
Que obedezca al secretario.....
¡todo un señor Profesor!
no, no te asombres, lector,
pues que eso es hoy «lo ordinario.»

J. Bautista Marin.

NOTICIAS.

A causa de haber dicho los periódicos que el Alcalde de Lumbier prohibía á los niños que asistiesen á la escuela, ha preguntado el Sr. Ministro de Fomento al Gobernador de Navarra que le informe si el hecho denunciado es exacto.

Parece que el Sr. Ministro de Fomento tiene en estudio un plan completo de enseñanza que sea perfectamente orgánico, principiando por la primaria.

Buena falta hace.

Habiendo dicho un periódico de Barcelona que D. Pedro Arnó vendía el sueldo que tenía devengado por su plaza de Maestro, ganada por oposición y que no cobraba hacía año y medio, el Sr. Calleja se apresuró á informarse en el asunto para resolver lo más conveniente. El Maestro le ha dirigido una atenta carta, manifestándole su reconocimiento por haber cobrado lo que le devengaban.

El Sr. Gobernador de Pamplona ha contestado al Sr. Ministro de Fomento que le ha manifestado el Maestro de Larrumbe ser cier-

ta la prohibición hecha por el Alcalde de que los niños vayan á la escuela.

¿Que les parece á ustedes?

¡Y aquel alcalde es presidente de una Junta local! ¡Buenas están las tales Juntas!

«En las oposiciones que acaban de celebrarse en Burgos para proveer la escuela de niños de Roa, han actuado 11 opositores, y al procederse á la votación definitiva, hubo empate, pues de 6 que se componia el tribunal 3 votaron á uno y los otros 3 á otro; de manera que dicha escuela se declarará nuevamente vacante y por oposición.»

Eso es de lo menos malo que suele suceder ahora en las oposiciones por esos mundos de Dios.

Tomamos de *Los Maestros de España*:

«Nuestros queridos amigos y compañeros de redacción D Severiano Gonzalez Regueral y D Emilio Albarez Gimenez han sido agregados en comisión del servicio á la Dirección general de Instrucción pública, y esperamos confiadamente, atendido su interés y solicitud por la enseñanza, que harán cuanto esté de su parte porque en las reformas que se anuncian salgan beneficiados los Maestros y las Escuelas.

En el próximo mes de Febrero y según anuncio del Rectorodo de Zaragoza de 7 de los corrientes, publicado en los *Boletines oficiales* del dia 16, se proveerá por oposición la escuela pública elemental completa de niños de la villa de Enciso, en la provincia de Logroño dotada con 825 pesetas de sueldo, casa y retribuciones.

Por defunción del que la desempeñaba, ha quedado vacante una de las escuelas públicas de niñas de Zaragoza; la cual, según nuestras noticias, habrá de proveerse por concurso de traslado.

En el Hospicio de Madrid se inauguró el dia 17 de los corrientes una escuela de Telégrafos y Teléfonos para instrucción de los asilados de dicho establecimiento provincial.

Dice *El Magisterio Aragonés:*

«Prévio informe del consejo de Instrucción pública, se ha resuelto que no procede reducir el sueldo de la escuela de niñas de Barboles, pero que se debe conceder al Ayuntamiento, por cuenta del Estado, una subvención de 311 pesetas para el sostenimiento de dicha escuela.»

Prestaría nuestro estimado colega un buen servicio á la clase, publicando la disposición á que se refiere.

El Gobernador civil de la provincia de Zaragoza ha mandado retener á la Administración de Hacienda el pago de 1.046 pesetas que ha de percibir el Ayuntamiento de Bijuesca, hasta que este haga efectivo cuanto adeuda á los Maestros de aquella localidad.

Dice *La Defensa*:

«Seguramente que nuestros lectores aguardarán las reformas que todos esperamos del Ministro de Fomento, pero las reformas no vienen.

Dícese si se nombrará ó no una comisión que tenga á su cargo preparar un proyecto de ley de primera enseñanza: quiera Dios que así sea, y ojalá acierte el Sr. Ministro en el nombramiento de los que han de constituirla.»

Los Maestros de los Hospicios han pedido al Sr. Ministro de Fomento se les conceda derecho al percibo de retribuciones compensadas, al igual del que asiste á todos los Maestros de las escuelas públicas.

Y tienen mucha razón, porque son Maestros de escuelas públicas com todos los demás.

Dice muy fundadamente *La Asociación*:

«Las oposiciones á las escuelas públicas de la Corte van tomando un caracter sospechoso, pues cuando ya hace cerca de un mes que debieran haber empezado los ejercicios. todavia están por resolver las primeras recusaciones presentadas, según creemos, por D. Eusebio Aguileta. En valde han acudido los opositores á la Dirección general, pues según parece no depende de ella la solución. ¿De quién dependerá?

Por otra parte parece que después de publicadas las listas de aspirantes en la *Gaceta*, han sido admitidos otros tres ó cuatro, lo que regularmente dará lugar á protestas que no carecerán de fundamento.

Entre tanto la mayor parte de los opositores están gastando mas de lo que sus fuerzas les permiten y hasta los indivíduos del tribunal se van á morir de viejos antes de que terminen los actos.»

Y otros opositores han tenido ya necesidad de restituirse á sus hogares, por no encontrarse dispuestos á esperar... hasta el dia del juicio.

Autorizada por la Direccion general de Instrucción pública la inauguración de una Escuela Normal Superior de Maestras en Lérida y la apertura del curso académico de 1885 á 1886 que deberá empezar en 1.° del próximo Febrero y terminar en 31 de Julio, el Gobernador de dicha provincia ha anunciado la matrícula desde el 18 al 31 del actual, en el Boletín correspondiente al 16.

Celebramos la apertura de ese nuevo centro de enseñanza.

El domingo, 24 del actual, á las doce y media de la tarde, tuvo lugar en el salón de Sesiones del Ayuntamiento la inauguración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros fundados por la Sociedad Económica Turolense.

Presidía el solemne y conmovedor acto el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, teniendo á su derecha al Sr Gobernador civil y Delegado de Hacienda, á su izquierda, el presidente de la Económica Sr Estevan, al Vice-presidente de la Diputación y al Sr. Alcalde.

El Sr. Gobernador civil abrió la sesión, y el Sr. Atrian leyó una luminosa y completa memoria recopilando las gestiones que se habian llevado á cabo hasta conseguir el fin deseado.

El Sr Estevan, en nombre de la Sociedad, dió las gracias á cuantos habian contribuido á la fundación del Monte de Piedad y de la Caja de Ahorros, y tambien á los que habian honrado con su presencia el acto de inauguración, estendiéndose antes en consideraciones sobre el gran bien que estas instituciones han de aportar á la clase necesitada en su primer término, y á todas, fomentando el ahorro y la economía.

El Sr. Obispo dirigió su elocuente palabra, recomendando en breves frases la unión de todos para fines tan humanitarios y caritativos como el de que se trataba. Hizo votos por la prosperidad de las dos instituciones y terminó dando á todos la bendición.

El acto estuvo muy concurrido, siendo amenizado por la orquesta que dirige el señor Montón.

Felicitamos de todas veras á la Sociedad Económica Turolense.

Accediendo gustosos al ruego de la Junta del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, hacemos presente que sus oficinas estarán abiertas al público en el entresuelo de la Escuela de párvulos desde el dia 28 del actual, los jueves, de tres á cinco de la tarde, para las operaciones de Monte, y los domingos, de once de la mañana á una de la tarde para las de ambos establecimientos.

Se han hecho por la Junta los siguietes nombramientos de Maestros interinos:

Para Lechago á D. Tomás Pascual y Torres. para Moscardón á D. Enrique Gascón y Barceló, para Cañada de Benatanduz á don Tomás Giraldos Pellicer, para Blancas á don Pablo del Cármen Aguilar, para Torremocha á D. Florencio Alonso Alegre y para Los Villanuevas á D. Julio Belenguer y Gascón.

Maestras.—Para La Iglesuela á D.ª María Francisca Royo.

La propuesta elevada por la Junta provincial para proveer la plaza de Secretario de dicha corporación, fué devuelta por la superioridad para que se revisara y reformara en su caso. En su vista la Junta, en sesión extraordinaria, la ha reformado de tal modo que, eliminando de la terna al que ocupaba el primer lugar, lo ha sustituido por D. Joaquin Villarroya y ha alterado los dos lugares restantes, habiéndose hecho la reforma por tres de los siete Vocales que asistieron á la sesión. No encontramos correcto el curso que ha seguido este expediente ni el final que se prepara; no porque no nos merezca mucha atención nuestro comprofesor y amigo el señor Villarroya, cuyas buenas condiciones para el cargo somos los primeros en reconocer, sino por el giro especialísimo que se ha dado al asunto.

Consulta.—Dos Profesores entablan permuta de sus respectivas Escuelas, que son, como está mandado, de igual sueldo y categoría. Una vez conseguido su objeto, uno de ellos hace renuncia, no sólo de la Escuela que acaba de obtener sino de todos los derechos que tenía adquiridos en la enseñaza ¿Que perjuicios se irrogan con esto á la Instrucción primaria?

Respuesta —Muchos distingos podrían hacerse en la solución á esta consulta; pero, ahorrándonos el tiempo y el espacio de que tanto necesitamos, y yéndonos derechitos al bulto, contestamos diciendo: que no sólo no vemos ningún inconveniente para la enseñanza, porque un Maestro renuncie la Escuela que desempeña, sino que, dado el número de Profesores que ansían colocarse, resulta para éstos un beneficio trascendental.

(*El Magisterio Toledano.*)

Es muy probable que á últimos de este mes ó á principios de Febrero se anuncien las siguientes plazas por traslado, de la provincia de Barcelona.

Elementales completas de niños.

Canet de Mar, con 1.100 pesetas. Borredá con 825 idem.

Ayudantia.

Barcelona, con 1.650 idem.

Párvulos.

Sabadell, 1.375 pesetas y Manlléu, con 1.100 idem.

Sustitución.

Tordera, con 550 idem.

Elemental completa de niñas.

San Pedro de Tarrasa, con 825 pesetas.

Sustitución.

Villanueva, con 687,50 pesetas.

CONCURSO.

Elementales completas de niños.

Castell de Arény, Castellfullit del Boix, Castellgalí, Fogác y Parroquias, Jorba, La Granada, Pujalt, Sagás, Serchs, Santa María de Oló. Vilada de Guardioláns y Vilatórta, con 625 pesetas.

Sustituciones.

Villanueva, con 812,50 pesetas y Terrasola, con 312,50 pesetas,

Elementales completas de niñas.

Castell de Arény, Castellfullit del Boix y Serchs, con 625 pesetas.

Incompletas de niños.

La Nou y Montañola, con 500 pesesetas. Cervelló (La Palma), con 400 pesetas, Orís y Saderra, con 312,50 pesetas, Brocá, Cabrera de Igualada, Gallifa, Granera, Montmajor, Orpí, Osormot, Pruit, San Cipriano de Vellalta, con 250 pesetas.

Incompletas de niñas.

Gayá, con 275 pesetas y San Vicente de Torelló, con 250 pesetas.

Imprenta de V. Mallén plaza del 29 de Setiembre núm. 2.